



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000261 -2016/GOB.REG-TUMBES-PR.

Tumbes, 21 JUN 2016

VISTO;

La Resolución Ejecutiva Regional N°00000224-2016/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 31 de Mayo de 2016; y,

CONSIDERANDO:

En nuestra actual Constitución Política, bajo el rubro de Derechos fundamentales de la persona, el Art. 2° establece que toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal, inciso 24, y, en consecuencia "Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe (literal "a").

Que, en su Artículo 26° de la Ley Organiza de Gobiernos Regionales Ley – N° 27867 el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional. Los Gerentes Regionales son responsables legal y administrativamente por los actos que ejecutan en el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Art. 21° inciso c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, el Presidente Regional tiene como atribución, la de designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°00000224-2016/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 31 de Mayo de 2016; **SE ENCARGÓ** como Gerente General del Gobierno Regional de Tumbes, al **CPC. PEDRO OCTAVIO MEJIA REYES**, nivel remunerativo F-6;

Que, de acuerdo a la autonomía administrativa del Gobierno Regional de Tumbes, es pertinente dar por **CONCLUIDA** la encargatura antes

Copla fiel del Original





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000261 -2016/GOB.REG-TUMBES-PR.

Tumbes, 21 JUN 2016

citada y en consecuencia **DESIGNAR** al **CPC. PEDRO OCTAVIO MEJIA REYES**, en el cargo de Gerente General del Gobierno Regional de Tumbes, nivel remunerativo; F-6;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaria General Regional.

En uso de sus atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA del **CPC. PEDRO OCTAVIO MEJIA REYES**, como Gerente General del Gobierno Regional de Tumbes, nivel remunerativo F-6; a partir de la expedición de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al **CPC. PEDRO OCTAVIO MEJIA REYES**, en el cargo de Gerente General del Gobierno Regional de Tumbes, nivel remunerativo F-6, a partir de la expedición de la presente resolución, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- QUE DE CONFORMIDAD con nuestra actual Constitución Política, el Art. 2° establece que toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal, inciso 24, Literal A establece que "Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe.

De conformidad con los Artículos 25° y 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece que los funcionarios son responsables legal y administrativamente por los actos que ejecutan en el ejercicio de sus funciones; Asimismo el designado se

Copia fiel del Original





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000261 -2016/GOB.REG-TUMBES-PR.

Tumbes, 21 JUN 2016

encuentra impedido de favorecer a personas ligadas a este hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Consecuentemente todo acto ilícito que se produzca en el ejercicio de sus funciones del funcionario designado será responsabilidad exclusiva de este último aun cuando medie orden de su superior, incluyendo al Gobernador Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR